

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL,
PRESENCIAL LA-913066991-E8-2017**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE VIGILANCIA.

DICTAMEN DE FALLO

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación arriba citado, conforme lo establecido en los artículos 26 fracción II, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente

FALLO:

Se procedió a la revisión de las proposiciones de los participantes, y de acuerdo al dictamen legal, técnico y económico evaluado por el L.D. y L.C. Edgar Penguilly Durán, Director del Área Jurídica, determinándose lo siguiente:

Participantes	Experiencia y Excelencia en Seguridad Privada .S A de C. V.		Inteligencia y Protección Integral Cerberus S.A de C. V.	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
Parámetros legales	X		X	
Parámetros económicos		X	X	
Parámetros técnicos	X		X	

Respecto del participante.- **EXPERIENCIA Y EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. de C. V.**, se deberá desechar la propuesta por las siguientes razones:

- I. Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la ley en material, sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y **oferte el precio más bajo.**
- II. De conformidad con el análisis económico, la proposición del citado licitante no resulta solvente para la convocante.

Respecto del participante.- **INTELIGENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL CERBERUS, S.A de C. V.**, se concluye que sí cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos descritos en las bases de la convocatoria de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL,
PRESENCIAL LA-913066991-E8-2017**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE VIGILANCIA.

A D J U D I C A C I Ó N :

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le adjudica el contrato al proveedor:

INTELIGENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL CERBERUS S.A de C. V. para proporcionar el servicio de vigilancia; por un monto total de \$504,832.00 (quinientos cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, es la propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, legales, económicos, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, resulta solvente.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 10 de abril del año 2017, a las 10:00 horas, en la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como presentar de manera electrónica, la siguiente información:

- Para su cotejo, original o copia certificada de: Tratándose de persona moral, Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o tratándose de persona física, copia certificada del Acta de Nacimiento o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente,
- Comprobante de domicilio,
- R.F.C.,
- IFE del representante legal,
- Documento con datos bancarios.

Se suscribe el presente fallo el 08 de abril del 2017, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de las personas que evaluaron el presente procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firmó.

POR LA CONVOCANTE

L.D. Y L.C. EDGAR PENGUILLY DURÁN.
Director del Área Jurídica